



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SHCP, LA SEP Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE TRANSPARENCIA MEDIANTE LOS CUALES CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FEDERALIZADOS PUEDE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU NÓMINA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, la SEP y las autoridades educativas de las entidades federativas a difundir los instrumentos mediante los cuales cada uno de los trabajadores de la educación federalizados puede verificar la información correspondiente a su nómina, suscrita por los diputados Dora María Guadalupe Talamante Lemas y José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y Décimo Tercero del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las sesiones y el orden del día aprobado en fecha 22 de diciembre del 2014, los miembros de esta Tercera Comisión, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SHCP, LA SEP Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE TRANSPARENCIA MEDIANTE LOS CUALES CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FEDERALIZADOS PUEDE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU NÓMINA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

- 1.- La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 22 de Diciembre de 2014.
- 2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO.

Los diputados iniciantes mencionan que como parte de las acciones que se derivan de la implementación de la Reforma Educativa, en noviembre del año 2013 el Congreso de la Unión aprobó modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Contabilidad Gubernamental, como parte de la reforma hacendaria.

Asimismo señalan que los decretos analizados, discutidos y aprobados por todas las fuerzas políticas representadas en el Congreso, se sustentaron en la importancia de establecer un modelo de financiamiento que definiera reglas claras de concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno; que contemplaran un aumento gradual y sostenido de las aportaciones de cada uno y; considerara variables que permitan una distribución de los recursos de acuerdo con los costos de proporcionar los servicios, atender la demanda, asegurar la permanencia y el logro educativo, la reducción de desigualdades entre las



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SHCP, LA SEP Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE TRANSPARENCIA MEDIANTE LOS CUALES CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FEDERALIZADOS PUEDE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU NÓMINA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

entidades federativas y del rezago educativo y el impulso a la calidad de la educación.

Así, mencionan quienes promueven, que contando con el aval de los gobernadores, la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal, entre otros aspectos, incluyó la creación del Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (Fone) que, sustituyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, con el objetivo de generar un adecuado control administrativo de la nómina de los maestros transferidos a los estados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992.

Señalan los iniciantes que, en el objetivo de ofrecer certidumbre a los trabajadores de la educación, en el párrafo tercero de la fracción I del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2013, se estableció la responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, darán a conocer a las autoridades educativas de los estados el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros así como la obligación de establecer los mecanismos de transparencia para que el trabajador pueda verificar la información correspondiente a su nómina.

En correlación con lo anterior, exponen que el 14 de octubre del año en curso, por conducto de la Tesorería de la Federación, se publicó en el Diario Oficial, el acuerdo por el que se determinan los instrumentos a través de los cuales se



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SHCP, LA SEP Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE TRANSPARENCIA MEDIANTE LOS CUALES CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FEDERALIZADOS PUEDE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU NÓMINA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

entregarán los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, correspondientes a la nómina del personal educativo que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas, en las localidades sin disponibilidad de servicios bancarios; sin embargo, hasta la fecha, no ha sido materializada esta disposición legal que permita a los trabajadores validar la información incluida de cada uno de ellos, y con preocupación observamos que la complejidad a la que nos referimos desde el principio está generando ya acciones que es imprescindible atender.

Se señala de igual manera que en primera instancia, la imposibilidad de concluir con la conciliación establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, que recientemente aprobó la Cámara de Diputados, establece en el transitorio sexto una salvaguarda para la aplicación del Fone exclusivamente para las entidades federativas con las que no se ha concluido la conciliación del registro de las plazas/horas que fueron transferidas en el marco de ANMEB, definiendo que

1. Las entidades federativas deberán comunicar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como a la SEP y a la SHCP, dentro de los primeros 5 días hábiles de enero, el plazo que requieren para concluir con el proceso de conciliación, que no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio fiscal de 2015.
2. Los recursos correspondientes a la nómina de las entidades federativas que se encuentren en ese supuesto, será transferido del ramo 33 (Fone) al 11 (educación pública) para que a través de éste se lleve a cabo el pago de los trabajadores de la educación, pero exclusivamente se transferirán los recursos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SHCP, LA SEP Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE TRANSPARENCIA MEDIANTE LOS CUALES CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FEDERALIZADOS PUEDE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU NÓMINA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

correspondientes a la nómina y no a los gastos de operación y en su caso al fondo de compensación.

3. Las entidades que se encuentren en este supuesto deberán publicar en las páginas de internet de las correspondientes Secretarías de Finanzas y de Educación Pública, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, el listado del personal a quienes se les pagará a través del ramo 11, incluyendo el desglose de percepciones y retenciones.

La información correspondiente a cada quincena de pago de nómina deberá estar disponible, de manera permanente en las referidas páginas de Internet y remitirse con la misma periodicidad a la Cámara de Diputados, la SEP y la SHCP.

4. La Auditoría Superior de la Federación realizará una auditoría a las entidades federativas sobre el ejercicio de los recursos que se sujetan a este instrumento en el proceso de revisión de la Cuenta Pública de 2015.

Por otra parte, las entidades que no hayan concluido con el proceso de apertura de cuentas bancarias para el pago de nómina a que se refiere la implantación del Sistema de Administración de Nómina deberán comunicar el plazo que requieren para concluirlo, el que no podrá exceder del primer bimestre de 2015. En estos casos, los recursos correspondientes también serán transferidos al ramo 11, para llevar a cabo el pago en la misma forma que se prevé para las entidades que o han concluido con la conciliación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SHCP, LA SEP Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE TRANSPARENCIA MEDIANTE LOS CUALES CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FEDERALIZADOS PUEDE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU NÓMINA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

En segundo término señalan los promoventes que, en los últimos días se registró la omisión del pago de los salarios y prestaciones de miles de trabajadores de la educación en todo el país, cuya inconformidad fue respondida públicamente mediante el comunicado emitido por la Secretaría de Educación Pública, en el cual el director general de Presupuesto y Recursos Financieros, de la dependencia, Rodolfo Alor Muñoz, informó que “la situación de derivó de cuestiones técnicas en las instituciones bancarias, lamentablemente se registró un retraso en el pago de salarios y prestaciones de los trabajadores, que cobran a través de tarjetas de débito”.

Ante estos hechos, los diputados del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza consideran indispensable que con carácter de urgente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas establezcan, de inmediato, los mecanismos de transparencia para que cada trabajador pueda verificar la información correspondiente a su nómina, en cumplimiento del párrafo tercero de la fracción I del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2013.

Los diputados iniciantes mencionan que dichos instrumentos deben considerar

- i. La validación de la información incluida en la nómina con las percepciones y descuentos que corresponden a cada trabajador, incluyendo el correcto registro de la cuenta en que será depositado su salario.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SHCP, LA SEP Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE TRANSPARENCIA MEDIANTE LOS CUALES CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FEDERALIZADOS PUEDE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU NÓMINA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

- ii. La identificación de los trabajadores de la educación que no cuentan con cuenta bancaria, cuyas percepciones serán cubiertas a través del instrumento descrito en el sexto transitorio del Decreto del PEF de 2015.
- iii. La explicación completa a todos los trabajadores de la educación de los mecanismos de pago que se aplicarán a partir del 1 de enero de 2015, considerando que la excepción prevista en el transitorio sexto del Decreto del PEF de 2015, estará vigente hasta el 1 de marzo de 2015.
- iv. La vigilancia de las notificaciones que, en su caso, realicen las entidades federativas, debido a que la prerrogativa que se otorga a las entidades federativas de “comunicar” el plazo que requieren para concluir con los procesos, deja abierta la posibilidad de que el procedimiento se extienda.

Por lo anterior expuesto, propone el siguiente proyecto de

“Punto de Acuerdo

Único. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas a efecto de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal, establezcan y pongan en operación de inmediato los instrumentos de transparencia a través de los cuales cada uno de los trabajadores de la educación federalizados pueden verificar la información correspondiente a su nómina.”*

III. CONSIDERACIONES.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SHCP, LA SEP Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE TRANSPARENCIA MEDIANTE LOS CUALES CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FEDERALIZADOS PUEDE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU NÓMINA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y Décimo Tercero del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las sesiones y el orden del día aprobado en fecha 22 de diciembre del 2014, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- Los integrantes de esta Tercera Comisión, coincidimos con el espíritu del punto de acuerdo respecto a la importancia del acceso de los trabajadores a los mecanismos de transparencia para que cada trabajador pueda verificar la información correspondiente a su nómina.

TERCERA.- Esta dictaminadora hace mención a que la implementación de los referidos mecanismos de transparencia y el acceso a los mismos, se crean por virtud del régimen transitorio del Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de diciembre del 2013, tal como lo señalan los promoventes.

CUARTA.- En virtud de lo señalado, esta dictaminadora considera pertinente solicitar que se informe a esta Soberanía el estado que guarda la implementación de los mecanismos de transparencia a través de los cuales cada uno de los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SHCP, LA SEP Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE TRANSPARENCIA MEDIANTE LOS CUALES CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FEDERALIZADOS PUEDE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU NÓMINA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

trabajadores de la educación federalizados se encuentren en oportunidad de verificar la información correspondiente a su nómina.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas a efecto de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2013, informen a esta Soberanía el estado que guarda la implementación de los mecanismos de transparencia a través de los cuales cada uno de los trabajadores de la educación federalizados se encuentren en oportunidad de verificar la información correspondiente a su nómina.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SHCP, LA SEP Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE TRANSPARENCIA MEDIANTE LOS CUALES CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FEDERALIZADOS PUEDE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU NÓMINA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza
Presidente

Sen. Manuel Cavazos Lerma
Secretario

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario

Sen. Angel Benjamín Robles Montoya
Secretario

Sen. Ricardo Urzúa Rivera

Dip. Irazema González Martínez
Olivares

Sen. Blanca María del Socorro Alcalá
Ruiz

Dip. Leopoldo Sánchez Cruz

Dip. José Alberto Rodríguez C.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SHCP, LA SEP Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE TRANSPARENCIA MEDIANTE LOS CUALES CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FEDERALIZADOS PUEDE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU NÓMINA.

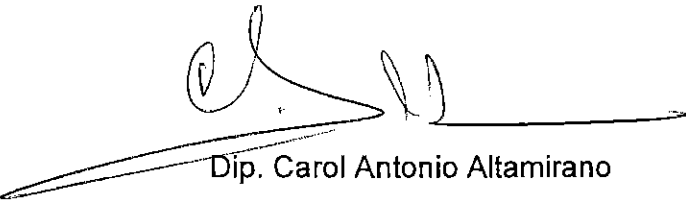
TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

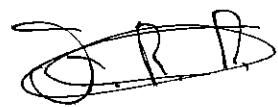

Sen. Javier Lozano Alarcón

Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño


Sen. Isidro Pedraza Chávez


Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez


Dip. Carol Antonio Altamirano


Dip. Carlos Alberto García González

Fernando Rodríguez
Novel

Dip. Lilia Aguilar Gil

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 6 días del mes de enero del año dos mil quince.